

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Disposiciones generales.- Todas las personas que penetren en el campamento vienen obligadas a cumplir las disposiciones de este Reglamento y la Legislación Española que regula la acampada turística.

Información.- En la Oficina del Campamento se encuentra expuesta la información reglamentaria y aquella que se juzga de interés para el campista.

Horario de recepción.- Las horas de funcionamiento de la Oficina de Recepción son: DESDE LAS 8,30 H. DE LA MAÑANA, HASTA LAS 21,30 H. DE LA TARDE.

Derecho de Admisión e Instancia.- No se admitirá en el Campamento, o se expulsará del mismo con el auxilio de los agentes de la autoridad si fuera preciso, cuando exista presunción fundada de que vayan a incumplir las normas de convivencia, moralidad o decencia, o pretendan entrar o entren en aquel con el fin distinto al de realizar las actividades propias del Establecimiento. En este sentido se entenderá -RESERVADO EL DERECHO DE ADMISIÓN-.

También se reserva el Derecho de Admisión, de quienes con sus pertenencias ocupen o vayan a ocupar espacios manifiestamente desproporcionados para el número de personas que se sirvan de ello.

No se admitirá la entrada a quienes sean deudores de la Empresa por razón de servicios prestados con anterioridad y cuyos importes no se hubiesen hecho efectivos en su día.

Registro de Entrada.- Para penetrar en el Campamento es OBLIGATORIO la presentación del correspondiente Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, así como rellenar la documentación en cada momento exigida para ello por las autoridades españolas.

Ubicación de tiendas-caravanas y similares.- La instalación de tiendas, caravanas y vehículos, sólo podrá realizarse en horas de funcionamiento de las Oficinas de recepción, y en los lugares que señale la Dirección del Campamento. Los cambios de localización deberán ser autorizados.

Entrada de Animales.- Queda prohibida la entrada en el Campamento de animales, que manifiestamente, supongan peligro o causen molestias a los acampadores. Si los animales no reunieran tales características, la Empresa y el cliente podrán pactar las condiciones de todo tipo para que la introducción pueda ser realizada.

Tarifas.- Las Tarifas de Precios por todos los conceptos serán satisfechas, según corresponda en la Oficina de Recepción del Campamento o en el lugar de utilización de los servicios complementarios. Con independencia del tiempo de permanencia pactado, la Empresa podrá exigir a los clientes el abono en cualquier momento de los servicios ya prestados. También se lo podrá exigir en los casos de permanencia pactada, el que el cliente satisfaga por adelantado, en concepto de depósito, hasta el 50 por 100 del importe a que vayan a ascender las estancias convenidas.

Los pagos por las distintas tarifas de permanencia se computarán por jornada, con arreglo al número de pernотaciones, devengándose en todo caso, como mínimo el importe correspondiente a una jornada, y entendiéndose que la última, o el día de salida termina a las DOCE HORAS.

Si el cliente proyectara ausentarse del Camping, y dejar la tienda, caravana, o vehículo en el Campamento, vendrá obligado a poner el hecho en conocimiento de la Oficina de Recepción que podrá aceptar la ausencia en condiciones que, atendidas las circunstancias al efecto se convengan, u obligar al cliente a la salida del terreno con todas sus pertenencias.

Quienes tengan la intención de efectuar su partida antes de la hora de apertura de la Oficina de Recepción, deberán liquidar su cuenta la víspera.

El Campamento está clasificado por la autoridad competente en una determinada categoría para la que la normativa vigente exige la prestación de unos determinados servicios. Las tarifas de entrada o permanencia de personas, caravanas, tiendas y vehículos, dan derecho a acampada realizada conforme a este Reglamento, y a la utilización por el cliente de los citados servicios, conforme al siguiente detalle:

SIN PAGO COMPLEMENTARIO:

Sala de Estar (salvo consumición)	Lavaderos
Botiquín de primeros auxilios	Basureros y su recogida
Consumo de agua potable en fuente	Parque infantil
Alumbrado Público	Correos
Tomas de corriente en lavabos	Vigilancia del Campamento
Duchas de agua fría y caliente	Evacuatorios
Lavabos	Utilización de Sombras
Piscina de adultos	Piscina de niños
Perros	

CON PAGO COMPLEMENTARIO SEGÚN TARIFAS EXPUESTAS AL CLIENTE:

Restaurante-Bar-Categoría	Asistencia médico-farmacéutica
Tienda-Supermercado	Teléfono
Salones de Peluquería	Lavandería
Tomas de corriente en caravanas (conforme posibilidades)	Lavado de coches
Tomas de corriente en tiendas	Custodia de valores en Caja fuerte
Utilización de juegos	Venta de prensa

Cualquier servicio que la Empresa preste, sin que lo exija la vigente Ordenación Turística a la categoría que el Camping tenga asignada, tiene carácter de absoluta voluntariedad. Podrá en consecuencia, suspender su prestación total o parcialmente, en cualquier momento, y originará mientras tal suspensión no tenga lugar el abono por parte del usuario, del importe de la correspondiente contraprestación que aparecerá cifrada en cada momento en el cuadro o cuadros de precios expuestos al cliente, cuanto menos en la Oficina de Recepción.

Horas de descanso y silencio.- Son declaradas horas de descanso en este campamento las siguientes:

DE 24 H. A 7 H. DE LA MAÑANA Y DE 15 H. A 17 H. DURANTE EL DÍA.

Durante estas horas, el cliente evitará toda clase de ruidos, voces y discusiones,

regulando los aparatos sonoros de manera que no causen molestias a sus vecinos. Son declaradas horas de SILENCIO las siguientes:

DESDE LAS 24 HORAS DE LA NOCHE, HASTA LAS 7 DE LA MAÑANA.

Durante estas horas, el silencio se intensificará, llegándose incluso a la prohibición de la circulación de vehículos por el interior del recinto.

Prohibición de visitas.- La entrada al terreno queda exclusivamente reservada a los usuarios del mismo. En los casos realmente excepcionales, la Dirección, a petición del cliente y bajo su absoluta responsabilidad, podrá autorizar la entrada, siempre por tiempo limitado previamente señalado, de familiares y amigos que quedarán obligados, en todo caso, a entregar en la Oficina de Recepción, Documento acreditativo de su Identidad, que recogerán a la salida. El rebasamiento de tiempo prefijado implicará, a todos los efectos, que el visitante sea considerado como cliente por una jornada. Lo mismo ocurrirá cuando el visitante hiciera uso de cualquier servicio del campamento.

Circulación y establecimiento de vehículos.- En el interior del Camping los vehículos limitarán su velocidad a 10 km/h.

No podrán circular otros vehículos que aquellos que sean propios de los clientes. Dentro del recinto, la utilización del vehículo de todas clases quedará limitado al acceso y salida de los clientes, evitándose en consecuencia el uso deportivo o de esparcimiento de aquellos, en especial en lo que se refiere a bicicletas y motocicletas.

La circulación de vehículos quedará en suspenso durante las horas de silencio nocturno.

Los clientes observarán las prohibiciones de aparcamiento y evitarán estacionar en zonas que entorpezcan la circulación de acceso de vehículos y personas.

Obligaciones de los campistas:

a) Someterse a las prescripciones particulares de la Empresa titular del Campamento, encaminadas a mantener el orden y el buen régimen del mismo.

b) Respetar las plantas e instalaciones con el buen uso de las mismas.

c) Observar las normas elementales de convivencia, moralidad, decencia y orden público.

d) Comunicar a la Dirección del Camping los casos de enfermedad febril o contagiosa de que tengan conocimiento.

e) Abandonar el Campamento una vez terminado el tiempo pactado, salvo que este sea prorrogado de mutuo acuerdo entre la Empresa y el cliente.

f) Recoger las basuras y desperdicios en todo tipo de bolsas de plástico que depositarán, debidamente cerradas, en los recipientes que la empresa distribuya a tal fin por el interior del Camping.

g) Dejar la parte del terreno en que la tienda o caravana se haya instalado en las mismas condiciones en que se encontró, cuidando muy especialmente de hacer desaparecer cualquier zanja o movimiento de tierra que hubiera realizado.

Prohibiciones.- Queda prohibido a los Campistas usuarios de este Campamento:

a) Perturbar el descanso de los demás campistas durante las horas señaladas.

b) Practicar juegos o deportes que puedan molestar a otros acampados.

c) Encender fuego de carbón o leña, o hacerlo fuera del lugar que se señala para ello.

d) Hacerse acompañar por animales que manifiestamente supongan un peligro o molestia para los campistas, o de cualquier otro para el que no se haya obtenido la previa autorización.

e) Llevar armas u objetos que puedan causar accidentes.

f) Abandonar residuos de basura fuera de los recipientes destinados para ello y especialmente arrojarlos a arroyos, fuentes o vías públicas.

g) Introducir en el Campamento a personas no alojadas en él, sin la previa autorización de la Dirección del Camping.

h) Tender prendas de vestir en lugares no autorizados.

i) Se prohíbe expresamente la instalación por parte de los clientes de elementos que no se correspondan con los de uso temporal, propio y habitual de la estancia en los campings y/o perjudiquen la imagen turística del establecimiento. Concretamente, no se podrán instalar en las parcelas suelos, vallas, fregaderos, electrodomésticos y cualquier otro elemento que por su fijación transmita una imagen de permanencia en el camping, constituyendo su instalación por el cliente causa suficiente para la resolución del contrato de alojamiento, cualquiera que fuere su modalidad, sin derecho a indemnización alguna.

j) Realizar cualquier clase de actos que puedan perjudicar a la propiedad, higiene o aspecto del Camping.

Sanciones.- El campista que contraviniera alguna de estas prohibiciones, no cumpla las instrucciones de la Dirección del Camping, falte a las elementales normas de educación y convivencia social y, en general, no respete todos los principios de la vida civilizada, SERÁ INVITADO A ABANDONAR EL TERRENO y, si no lo realizase pacíficamente, podrá ser EXPULSADO del Camping por el Director, de acuerdo con la Ordenación Turística vigente. Todo ello sin perjuicio de las acciones pecuniarias y de todo tipo que le pudieran ser impuestas por la autoridad competente.

Responsabilidad.- Cumpliendo el Campamento con cuanto sobre guardería y vigilancia del mismo exige la normativa vigente sobre la materia, la Empresa no se hace cargo de los robos y sustracciones de cualquier clase e importancia que puedan ser objeto los clientes, de que los solicita su colaboración al respecto adoptando las debidas precauciones para la salvaguarda de sus pertenencias e intereses.

La empresa tampoco se hace responsable de los daños que puedan producirse como consecuencia de incendio, ocasionados por los propios acampadores o de incidencias atmosféricas.

Visado.- El presente Reglamento tiene carácter de Documento Oficial, una vez visado por las Dependencias del Ministerio correspondiente.